

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 22-Mayo-2017



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001641
FOLIO TRÁMITE: 73,769

NOMBRE: VILLARREAL VEGA ARMANDO
UBICACIÓN: TORRES BODET
COLONIA: EL SAUZ ACUEDUCTO UNIDAD HABITACIONAL
CALLE CRUCE 1: ISLAS BALTICAS
CALLE CRUCE 2: AHUEHUETES
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS Y TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1369 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DÍAS AMPARADOS: 78
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017 IMPORTE: \$474.24

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:18 a	A:	06:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:18 a	A:	06:00:18 p
MARTES	SI	DE:	10:00:18 a	A:	06:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:18 a	A:	06:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:18 a	A:	06:00:18 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:18 a	A:	06:00:18 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
43-I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



VILLARREAL VEGA ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento de personas o vehículos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cartinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.